

DECRETO 580 DE 2001

(abril 3)

por el cual se reintegra a un funcionario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 8° de la Ley 490 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número 075 F20 del 26 de diciembre de 2000 el Fiscal Delegado Anticorrupción de la Fiscalía General de la Nación, solicitó a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República que por su conducto se obtenga del señor Presidente de la República la suspensión en el ejercicio del cargo del doctor Durán Ariza como Gerente General de Cajanal EPS, para los fines y en los términos del artículo 399 del Código de Procedimiento Penal;

Que mediante Decreto número 2814 del 29 de diciembre de 2000, la Presidencia de la República procedió a dar cumplimiento a la solicitud de la Fiscalía General de la Nación de suspender en el ejercicio del cargo de Gerente General de la Caja Nacional de Previsión Social-Cajanal EPS, al doctor José Antonio Durán Ariza;

Que mediante Oficio número 978 del 30 de marzo de 2001, la Unidad Nacional de Fiscalía Delegada ante los Tribunales Superiores del Distrito Judicial comunica que a través de la Resolución de fecha 28 de marzo del presente año revocó la medida de aseguramiento impuesta en contra del doctor José Antonio Durán Ariza ordenando en su favor la libertad;

Que como consecuencia a lo anterior se hace necesario ordenar el reintegro al cargo de

Gerente General de la Caja Nacional de Previsión Social-Cajanal EPS, al doctor José Antonio Durán Ariza;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reintégrase en el ejercicio del cargo como Gerente General de la Caja Nacional de Previsión Social-Cajanal EPS, al doctor José Antonio Durán Ariza.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de abril de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Angelino Garzón.